



# FONDOS Y BENEFICIOS DE GOBIERNO A LOS QUE PUEDEN POSTULAR IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS





## ÍNDICE

### ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>1.- MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA</b>	
1.1 Fondo Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)	6
<b>2.- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b>	
2.1 Fondo Mixto (Ley de Donaciones con Fines Sociales)	11
2.2 Concurso Nacional de Proyectos del SENADIS	15
2.3 Programa P.A.I.S. Joven (Instituto Nacional de la Juventud)	22
<b>3.- MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO</b>	
3.1 Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales	29
3.2 Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social	37
3.3 Concurso FONDEPORTE (Instituto Nacional del Deporte)	41
<b>4.- CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES</b>	
4.1 Unidad de Infraestructura	44
4.2. Departamento de Ciudadanía y Cultura. Convocatorias abiertas a la Ciudadanía	46



4.3. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Trabajo territorial con las comunas del país y el sector artístico	49
4.4. Ley de Donaciones Culturales (Ley Valdés)	52
4.5. Fondo de Fomento Audiovisual	55
4.6. Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDART)	57
4.7. Fondo Nacional de fomento del Libro y la Lectura	59
4.8. Fondo de la Música	61

## **5.- MINISTERIO DEL INTERIOR**

5.1 Fondo Social Presidente de la República	63
5.2 Fondo Nacional de Seguridad Pública	68
5.3 Programas de prevención en el consumo de drogas (CONACE)	72

## **6.- MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

6.1 Fondo de Protección Ambiental	78
-----------------------------------	----



## INTRODUCCIÓN

Los programas sociales tienen como objetivo construir una sociedad de seguridades y oportunidades. En consecuencia, es responsabilidad del Gobierno informar a todos los chilenos y chilenas para que tengan acceso a ellos.

El mundo religioso desarrolla una valiente y entusiasta labor en nuestro país, difundiendo sus creencias y realizando una fecunda labor de acompañamiento a los que más sufren, lo cual ha merecido el reconocimiento de la comunidad nacional e internacional.

Por ello, este Informe de Fondos Concursables Estatales a los que pueden postular Entidades Religiosas tiene como propósito poner a disposición de la ciudadanía los distintos instrumentos de financiamiento que entrega el Gobierno de Chile, de modo que, contando con una información clara y objetiva, estas organizaciones puedan desarrollar sus fines plenamente.

**El diseño, publicación, admisión, evaluación y adjudicación de los fondos concursables contenidos en el presente informe no depende de la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos. Cada uno de ellos es administrado por un Ministerio específico y se publican de forma anual, por lo que se ruega verificar su actualización o modificación mediante sus respectivas páginas web y teléfonos.**

En lo referido al informe en sí, se ha procurado organizar la información por cada Ministerio del Gobierno, detallando en relación a los fondos una descripción del mismo, los beneficiarios que pueden postular, los requisitos y el plazo de postulación. Los enlaces a las direcciones electrónicas donde se encuentra la información han sido redactados en ocasiones utilizando la herramienta Web BIT.LY, con el propósito de generar enlaces únicos, eliminando caracteres que pudieran prestarse para confusión.



Esta publicación está diseñada para ser reproducida tantas veces como sea necesario, no siendo posible realizar enmienda o modificación alguna.

La convicción de la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos es que este material sea de gran utilidad en la búsqueda de una real igualdad religiosa y para ejercer, en forma cada vez más plena y consciente, el derecho a la libertad religiosa que nos corresponde como ciudadanos de este país. La ONAR agradece a todos los Ministerios que colaboraron conjuntamente con nosotros para poner este informativo en sus manos.

## 1.-MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

### 1.1 Fondo Nacional del Adulto Mayor (Servicio Nacional del Adulto Mayor).



El Fondo Nacional del Adulto Mayor (en adelante FNAM), establecido por ley N° 19.828, financia proyectos concursables orientados a fortalecer la identidad, el ejercicio de nuevos roles, la autonomía y participación de los adultos mayores en los territorios de todas las regiones del país.

#### **Beneficiarios Postulantes:**

El FNAM financia dos tipos de Instancias:

- a) Proyectos Autogestionados por Organizaciones de Adultos Mayores:



El Fondo Nacional del Adulto Mayor, es un programa del Estado de Chile, establecido en la ley 19.828, que financia proyectos ideados, elaborados y desarrollados por organizaciones de adultos mayores a través de concursos, cuyo objetivo es generar y desarrollar capacidades de autogestión, autonomía e independencia de los adultos mayores participantes.

El Servicio Nacional del Adulto Mayor, en adelante SENAMA, administra el Fondo Nacional del Adulto Mayor en conjunto con los Comités Regionales para el Adulto Mayor.

Pueden participar en este Fondo, **organizaciones de personas mayores** que cuenten con:

- Rol Único Tributario.
- Personalidad Jurídica.
- Certificado de Directiva Vigente y acreditar personería del representante legal, según sea el caso.
- Inscripción en el registro de receptores de fondos públicos.<sup>1</sup>
- Todos sus integrantes deben ser mayores de 60 años.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup>El Registro Central de Colaboradores del Estado tiene como finalidad el recopilar y publicar las transferencias de fondos públicos que se efectúan desde la administración del Estado a instituciones, fundaciones, corporaciones, organizaciones sin fines de lucro y otras personas jurídicas. Se incluyen en este registro las donaciones sujetas a franquicias tributarias que señala el Art. 2º de la ley N° 19.862. Más información en <http://bit.ly/dOxrri>.

El registro o inscripción de una persona o usuario es el primer requisito para inscribir una institución privada. Una vez completada la ficha de datos personales, incluida contraseña y correo electrónico, si lo tiene, se debe ingresar al sitio con el RUT y contraseña personales, para luego acceder a la opción "Instituciones", "Inscribir Institución privada". Allí se accede a la ficha de "Institución", la que una vez completada asegura la inscripción de la institución en el Registro Único.

La ley N° 19.862 y su reglamento, establecen la obligación de crear registros institucionales a todos los servicios, instituciones públicas y municipalidades que efectúan transferencias de fondos. Además la ley contiene la obligación de crear un Registro Central que recopile y haga pública esta información a quien desee consultarla.

<sup>2</sup>La Ley 19.828 define como adulto mayor a toda persona que ha cumplido 60 años.

(\*) Las Bases del Fondo, junto con el Formulario de la presentación de proyectos podrán descargarse desde el sitio web:

<http://www.senama.cl/PAano2013.html>.

(\*) Link para postulación on line:

<http://sgd.senama.cl/postulacion/autogestionado>



b) Iniciativas Gestionadas por Ejecutores Intermedios:

Se entiende como organismo ejecutor a aquellas **Personas Jurídicas de Derecho Público o Privado**, que desarrollen acciones dirigidas a



adultos mayores y que presenten un proyecto en el marco de este llamado.

Estas instituciones podrán estar constituidas como corporaciones o fundaciones de Derecho Privado, Entidades Religiosas al amparo de la Ley 19.638, organismos no gubernamentales (ONG's), municipios, entre otros, que hayan desarrollado acciones dirigidas a personas mayores y tengan identificados a los potenciales beneficiarios del proyecto a postular.

### **Requisitos:**

- Personalidad jurídica vigente.
- Rol Único Tributario.
- Inscripción en el registro de receptores de fondos públicos.
- El proyecto se debe ejecutar en un plazo de 6 meses.
- Los montos de financiamiento van entre los \$ 5.000.000 y los \$ 20.000.000.
- Ser un Ejecutor Intermedio con proyectoS en estas líneas de financiamiento, es decir:
  - a) Desarrollar iniciativas que favorezcan el financiamiento de acciones de voluntariado de personas mayores.
  - b) Desarrollar iniciativas de servicios sociales para el adulto mayor.
  - c) Desarrollar iniciativas en que mejoren las condiciones de salud para adultos mayores que requieran de cuidado de otros para las actividades de la vida diaria.
  - d) Desarrollar iniciativas que favorezcan la promoción de derechos del adulto mayor y su integración a redes.



(\*) Las Bases del Fondo, junto con el Formulario de la presentación de proyectos podrán descargarse desde el sitio web:

<http://www.senama.cl/EjecInter2013.html>

(\*) Link para postulación on line:

<http://fondoweb.senama.cl/>

**Plazo de Postulación:**

Las bases para el concurso 2013, para Proyectos Autogestionados e Iniciativas Gestionadas por Ejecutores Intermedios, están disponibles en la página web del SENAMA: <http://www.senama.cl/BannerFNAM.html>.

## 2.- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### 2.1. Fondo Mixto (Ley de Donaciones con Fines Sociales).



#### **Fondo Mixto de Apoyo Social (Ley de Donaciones con Fines Sociales).**

El Fondo Mixto es un instrumento público de asignación de recursos creado por la Ley N° 19.885, llamada Ley sobre Donaciones con Fines Sociales, y es administrado por el Ministerio de Desarrollo Social.

Esta ley busca fomentar los aportes privados a iniciativas en favor de personas en situación de pobreza y/o con discapacidad, a través de beneficios tributarios a los donantes (permite a los donantes deducir como crédito tributario un 50% de los recursos donados y rebajar de la renta líquida imponible el 50% restante).

El Fondo Mixto propiamente tal está formado por al menos el 33% de las donaciones que hacen empresas y personas a proyectos sociales que son parte del Banco de Proyectos que también coordina el Ministerio mediante su iniciativa Más Por Chile. Para formar parte de este banco, las instituciones o fundaciones deben postular en su página web [www.masporchile.cl](http://www.masporchile.cl).



Un Consejo Mixto integrado por representantes del Gobierno, del empresariado y de la sociedad civil dirime si las iniciativas son o no aptas para formar parte del Banco de Proyectos. Para tomar una decisión fundada, la Secretaría Técnica del Ministerio de Desarrollo Social suministra los insumos al Consejo.

Por otra parte, el Fondo Mixto financia proyectos mediante un concurso público anual, al que se pueden presentar tanto corporaciones y fundaciones, como las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales que trabajan el tema social.

Para postular al concurso, las fundaciones y corporaciones interesadas, deben estar inscritas en el Registro de Instituciones Donatarias, a través del sitio web de Más Por Chile.





## **Postulantes:**

a) Al Banco de Proyectos pueden presentarse:

- **Corporaciones o Fundaciones de Derecho Privado** que tengan por finalidad, de acuerdo al objeto establecido en sus estatutos, proveer directamente servicios a personas de escasos recursos o con discapacidad y haber sido **aprobadas por el Consejo como organizaciones de interés social**. Lo anterior, les permitirá incorporarse en el Registro de Instituciones Donatarias que para tal efecto lleva el Ministerio de Desarrollo Social. Las Corporaciones o Fundaciones deberán tener, a lo menos, 1 año de antigüedad.

Con el objeto de ser calificadas, deberán presentar a la SEREMI de Desarrollo Social que corresponda al domicilio de la Corporación o Fundación los siguientes antecedentes:

1. Copia legalizada del acta de constitución, estatutos y modificaciones a los mismos si las hubiere.
  2. Memorias y Balances del año anterior, que acrediten el trabajo con personas de escasos recursos o discapacidad.
  3. Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica con Directorio de no más de 60 días de antigüedad.
- **Establecimientos educacionales** que tengan proyectos destinados a la prevención o rehabilitación de adicciones de alcohol o drogas, para sus alumnos y, o apoderados.

Estos servicios podrán corresponder a:

1. Servicios que respondan a necesidades inmediatas de las personas, tales como la alimentación, vestuario, alojamiento y salud.



2. Servicios orientados a aumentar la capacidad de las personas de mejorar sus oportunidades de vida, tales como la habilitación para el trabajo, la nivelación de estudios, o el apoyo a personas con discapacidad para mejorar sus condiciones de empleabilidad.

3. Servicios que tiendan a prevenir la realización de conductas que marginen socialmente a las personas, o atiendan o mitiguen las consecuencias de tales conductas, tales como la orientación familiar, la prevención o rehabilitación de adicciones de alcohol o drogas, la atención de víctimas de violencia intrafamiliar, y la difusión y promoción entre las personas del ejercicio de sus derechos sociales.

b) Pueden ser beneficiarias del Concurso Público Anual del Fondo Mixto:

- Las mismas organizaciones señaladas a propósito del Banco de Proyectos.
- Las organizaciones comunitarias funcionales o territoriales regidas por la ley N° 19.418, las que no requieren ser inscritas en el Registro de Instituciones Donatarias.

### **Plazo de Postulación:**

Si bien al fondo se concursa durante el 2° semestre de cada año, anualmente los plazos se modifican. Más información en la Secretaría Técnica del Fondo Mixto al (02) 26751735 o a la Mesa Central del Ministerio de Desarrollo Social (02) 26751400.

3 Ley sobre Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias. Las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias son personas jurídicas sin fines de lucro, integradas por vecinos inscritos, pero forman un todo distinto a cada uno de los vecinos que la componen y son capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representadas judicial y extrajudicialmente

## ***2.2. Concurso Nacional de Proyectos del Servicio Nacional de la Discapacidad***



El Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) fue creado por mandato de la Ley número 20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad de fecha 10 de febrero de 2010. A partir de entonces, y en cumplimiento a las funciones que le señala la ley, el Estado de Chile financia, total o parcialmente, iniciativas específicas que potencien la inclusión de las personas con discapacidad en todo el territorio nacional.

En el cumplimiento de una de sus principales funciones, el Servicio Nacional de la Discapacidad desarrolla cada año el Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, procedimiento que asegura la transparencia en el proceso de adjudicación, y hace efectiva la participación de las personas con discapacidad y de las Organizaciones que las representan o agrupan, promoviendo la complementariedad de recursos y la continuidad de los proyectos que ejecuten.



Se puede postular a las siguientes líneas de financiamiento:

- Educación
- Salud
- Inclusión Laboral

**Beneficiarios (en general):**

- Personas con discapacidad, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND vigente). Aquellos cuya edad fluctúa entre 0 y 6 años, que no tienen RND al momento de postular el proyecto, deben presentar su Determinación Diagnóstica (Diagnóstico) firmada por el médico tratante, más el Plan de Tratamiento, ambos de fecha no anterior a 6 meses desde su presentación.

**Postulantes (dependiendo del eje del fondo –educación, salud, inclusión laboral-):**

- Asociaciones Gremiales
- Corporaciones y Fundaciones
- Cooperativas
- Comunidades y Asociaciones Indígenas conforme a la Ley N° 19.253
- Entidades Religiosas de Derecho Público, constituidas conforme a la Ley N° 19.638
- Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias regidas por Ley N°19.418
- Municipalidades
- Organizaciones Deportivas regidas por la ley N°19.712
- Personas Jurídicas de Derecho Canónico
- Servicios públicos u otros organismos de la Administración del Estado
- Sindicatos, Federaciones de Sindicatos y Centrales Sindicales



- Universidades constituidas de conformidad a la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza
- Universidades creadas por Ley.
- Sociedades de Responsabilidad Limitada, que facturen un monto igual o menor a 10.000 UF anuales
- Sociedades Anónimas, que facturen un monto igual o menor a 10.000 UF anuales
- Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, que facturen un monto igual o menor a 10.000 UF anuales.
- Municipalidades, Corporaciones Municipales de Educación y Personas Jurídicas sostenedoras de Jardines infantiles, de escuelas básicas, de liceos o colegios (incluye liceos técnicos profesionales) que presenten proyectos bajo la metodología de Transición a la Vida Adulta, y que cuenten con Rol Base de Datos (RBD) del Ministerio de Educación.
- Municipalidades, Corporaciones Municipales de Educación y Personas Jurídicas sostenedoras de Escuelas Especiales que cuenten con Rol Base de Datos (RBD) del Ministerio de Educación y que presenten proyectos que tengan como beneficiarios a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales asociadas a MULTIDEFICIT.
- Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universidades públicas o privadas, reconocidas y acreditada por el Estado.



### **Requisitos:**

a) Las personas jurídicas de derecho público o privado deben estar acreditadas ante Servicio Nacional de la Discapacidad. Posteriormente, deberán cumplir con los requisitos de las bases de cada fondo concursable y completar su formulario de postulación.

La acreditación es el análisis de los antecedentes que avalen la existencia legal y vigencia de las personas jurídicas que postulan o accedan al financiamiento de ayudas técnicas y/o planes, programas y proyectos dirigidos a personas con discapacidad. Verificada la conformidad de dichos antecedentes, SENADIS inscribe al solicitante en el Registro Nacional de la Discapacidad.

Dicho registro tiene por objetivo, facilitar el acceso de las Personas con Discapacidad y de las Instituciones que las atienden a los beneficios que otorga SENADIS. Una vez efectuado el trámite, no se requiere presentar nuevamente los antecedentes, sino sólo actualizarlos conforme a las modificaciones que se produzcan y certificar su vigencia.

La acreditación se puede solicitar durante todo el año, mediante la presentación o envío por correo de los antecedentes requeridos a las



oficinas del Servicio Nacional de la Discapacidad, ubicadas en Miraflores222, piso 6, Santiago Centro. Teléfono: (02) 23873900. Correo electrónico: [informaciones@senadis.cl](mailto:informaciones@senadis.cl)

Junto a los documentos requeridos, se deberá acompañar el Formulario de Solicitud de Acreditación Personas Jurídicas con la información completa que se indica en el mismo. Los documentos que deben presentarse, para ser acreditadas, varían de acuerdo al tipo de persona jurídica:

- Corporaciones y Fundaciones:
  - Copia simple del acta de constitución o fundación, de sus estatutos, y de las modificaciones posteriores si las hubiere.
  - Copia del rol único tributario.
- Personas Jurídicas de Derecho Canónico:
  - Certificado de la autoridad eclesiástica competente (secretario general del arzobispado u obispado, notario eclesiástico, obispo o vicario general) que acredite que la entidad respectiva se encuentra canónicamente erigida e indique el nombre de su representante legal.
  - Copia de sus estatutos autorizada por alguna de las autoridades indicadas en el número anterior.
  - Si el representante legal hubiese delegado la representación de la entidad, deberá acompañar, escritura pública o documento privado suscrito ante notario en que conste la delegación o el poder.
  - Copia del rol único tributario.
- Entidades Religiosas de Derecho Público, constituidas conforme a la Ley N° 19.638:



- Copia autorizada ante notario de la escritura pública en que conste el acta de constitución y los estatutos.
- Certificado expedido por la entidad religiosa, que acredite la personería del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días.
- Cuando la entidad proponente sea una asociación, corporación, fundación u otro organismo creado por una entidad religiosa, a través de su personalidad jurídica, además de los documentos señalados precedentemente, deberá acompañar un certificado de la autoridad religiosa que la erige o instituye, que acredite su existencia legal y la personería del respectivo representante legal.
- Copia del rol único tributario.
- Comunidades y Asociaciones Indígenas conforme a la Ley N° 19.253:
  - Copia simple de sus estatutos y del acta de constitución, autorizada ante el ministro de fe determinado por la Ley 19.253.
  - Certificado de vigencia de la entidad otorgado por la CONADI, en que conste el nombre y cargo de los integrantes del directorio, con una antigüedad no superior a 60 días.
  - Copia del rol único tributario.
- Organizaciones Deportivas regidas por la ley 19.712:
  - Copia simple de los estatutos de la organización.
  - Certificado extendido por el Director Regional o el Director Nacional del Instituto Nacional del Deporte en que conste la inscripción de la organización en el Registro de Organizaciones Deportivas y el nombre y cargo de los integrantes del directorio con una antigüedad no superior a 60 días contados desde la presentación del documento en SENADIS.
  - Copia del rol único tributario.



b) Debe tratarse de una institución u organización que represente o trabaje con o para personas con discapacidad.

**Plazo de Postulación:**

Las bases del concurso y formulario de postulación se encuentran disponibles en la página web del SENADIS: <http://www.senadis.gob.cl/>. Los fondos de Salud y de Inclusión Laboral 2013 se concursaron entre el 25 de enero y el 15 de marzo, mientras que el de Educación tuvo lugar entre el 22 de noviembre y el 19 de diciembre de 2012. Para mayor información sobre las versiones 2014 y posteriores, comunicarse al teléfono (02) 23873900 y revisar continuamente el sitio web del Servicio.

## 2.3. Programa P.A.I.S. Joven (Instituto Nacional de la Juventud)



El Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) es un organismo de servicio público encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

El INJUV orienta su trabajo a los y las jóvenes de entre 15 y 29 años, coordinando las políticas públicas de juventud que se originan en el Estado. Asimismo, genera programas que fomentan la inclusión y participación social, el respeto de sus derechos y su capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad.

El Programa P.A.I.S. Joven tiene por objetivo promover la participación y el compromiso social de la juventud chilena, por un lado, generando la inquietud por participar y, por otro, facilitando y otorgando las condiciones necesarias para ello.



Para lograr dicho objetivo, el INJUV a través de P.A.I.S. Joven cuenta con 3 fondos concursables para jóvenes durante todo el año, por lo que debes estar atento a su página web y redes sociales para saber cuándo y cómo postular. Estos son:

### **A. Fondo Amover Chile**

Busca fortalecer el trabajo de las agrupaciones y organizaciones comunitarias juveniles en pos de transformaciones a nivel local, a través del financiamiento de proyectos que correspondan a las siguientes temáticas:

- 1) Deporte
- 2) Cultura
- 3) Educación
- 4) Participación social
- 5) Liderazgo, participación pública y compromiso ciudadano
- 6) Medio ambiente y ahorro energético
- 7) Recuperación de espacios públicos
- 8) Vida sana (alcoholismo, drogadicción, obesidad, embarazo adolescente, etc.)
- 9) Empleabilidad
- 10) Habitabilidad
- 11) Género

El concurso contempla un monto total a repartir de \$225.000.000, recibiendo cada proyecto seleccionado un financiamiento mínimo de \$1.000.000 y máximos de \$2.000.000.

### **Beneficiarios Postulantes:**

- 1) Organizaciones comunitarias, territoriales, funcionales y clubes deportivos que se encuentren constituidas como persona jurídica y sin fines de lucro.

- 2) Grupos de 3 o más integrantes, entre 15 y 29 años, que cuenten con el patrocinio de una organización.
- 3) Toda organización que se encuentre constituida como persona jurídica, con excepción de centros de formación técnica, institutos profesionales y universidades, tanto públicas como privadas, corporaciones y fundaciones.



### **Plazo de Postulación:**

Las bases del concurso y formulario de postulación se encuentran disponibles en la página web del Programa: <http://www.injuv.gob.cl/portal/p-a-i-s-joven/>. Los fondos para los proyectos a ejecutar anualmente, se concursan durante el 1° semestre de cada año. En el caso de su versión 2013, los interesados pueden postular desde el 26 de marzo hasta el 26 de abril. Más información, comunicarse al teléfono (02) 26204700.



## **B. Fondo Desafío Clave**

Busca fomentar la participación juvenil en el desarrollo del país por medio del apoyo financiero y técnico a proyectos de emprendimiento e innovación social de gran envergadura desarrollados por jóvenes, de modo de elevar la calidad de vida de las personas que viven en situación de pobreza. Los proyectos que se presenten al fondo podrán corresponder a las siguientes temáticas:

- 1) Educación
- 2) Trabajo
- 3) Salud
- 4) Hogar/Barrio

El fondo utiliza la metodología de innovación social abierta por medio de una plataforma web ([www.socialab.com](http://www.socialab.com)), el que se desarrolla a través de un proceso de acompañamiento de expertos en todo el proceso (mentoring) de modo de nutrir el desarrollo de las ideas.

El concurso contempla un monto total a repartir de \$180.000.000, para la ejecución de la Prueba Beta existirá un monto de \$62.500.000 a repartir, para la ejecución final un monto de \$ 112.000.000 a repartir y \$5.500.000 para gastos de traslado de los beneficiarios.

### **Beneficiarios Postulantes:**

- 1) Persona natural entre 18 y 29 años de edad.
- 2) Organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales, que se encuentren constituidas como persona jurídica y sin fines de lucro.
- 3) Corporación y Fundaciones que se encuentren constituida como persona jurídica y sin fines de lucro, con un máximo de dos años de antigüedad contados desde la fecha del decreto que concedió la personalidad jurídica.

### **Plazo de Postulación:**

Las bases del concurso y formulario de postulación se encuentran disponibles en la página web del Programa: <http://www.injuv.gob.cl/portal/p-a-i-s-joven/>. Los fondos para los proyectos a ejecutar anualmente, se concursan durante el 2° semestre de cada año. En el caso de su versión 2012, se concursaron a partir del mes de agosto. Más información, comunicarse al teléfono (02) 26204700.

### **C. Fondos Temáticos**

Cada fondo regional busca premiar las iniciativas de estudiantes secundarios para prevenir distintas situaciones que aquejan a la juventud, mediante la propuesta de campañas publicitarias:

- **Fondo de Embarazo Adolescente**



El embarazo adolescente constituye una gran preocupación a nivel país. El número de embarazadas, madres y padres de entre 15 y 19 años, e incluso menores de 14, aumenta año a año. Las consecuencias para



estos adolescentes y sus hijos son variadas, además de los riesgos para la salud, se encuentran la deserción escolar, el ingreso a trabajos informales, la dificultad para construir un proyecto de vida, y la profundización de las desigualdades de género y de vulnerabilidad.

- **Fondo de Drogas y Alcohol**

El consumo de riesgo de alcohol y drogas constituye un problema social y de salud pública. Éste afecta no sólo a la persona, sino que a la comunidad y al país. La etapa de la juventud se caracteriza por los elevados niveles de consumo de alcohol y drogas. Es en esta etapa además, donde se arraigan este tipo de hábitos, por lo que trabajar en la prevención resulta fundamental para evitar estas conductas de riesgo en la vida adulta.

Las mejores campañas serán premiadas con el financiamiento necesario para su ejecución al interior de un colegio. Serán los jóvenes que participen los responsables de la elaboración y puesta en marcha de la campaña una vez que se les haga entrega de los fondos.

Se pretende premiar a aquellas campañas que integren a los distintos actores de la comunidad escolar y que logren articular y combinar distintos medios de difusión (afiches, videos, campañas de radio, talleres o cualquier otra idea que proponga el equipo y que logre transmitir el mensaje de forma adecuada).

El financiamiento regional de este fondo es de \$5.000.000, recibiendo cada proyecto seleccionado una asignación máxima de \$1.500.000.

**Beneficiarios Postulantes:**

- 1) Agrupaciones de 2 o más jóvenes hombres o mujeres, alumnos de enseñanza media, de un mismo establecimiento, que cuenten con el patrocinio de su colegio.
- 2) Centros de Alumnos que cuenten con el patrocinio de su colegio.



**Plazo de Postulación:**

Las bases del concurso y formulario de postulación se encuentran disponibles en la página web del Programa:

<http://www.injuv.gob.cl/portal/p-a-i-s-joven/> o pueden ser retirados en las oficinas de cada Dirección Regional de INJUV. Los fondos para los proyectos a ejecutar anualmente, se concursan durante el 2° semestre de cada año. En el caso de su versión 2012, se concursaron a partir del mes de agosto. Más información, comunicarse al teléfono (02) 26204700.

### 3.- MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

#### 3.1. Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales



Los recursos del Fondo deberán ser destinados al financiamiento de proyectos o programas que se ajusten a la finalidad de promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común.

El concurso 2013 del Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales financiará dos tipos de proyectos;

- **Proyectos de Fortalecimiento y**
- **Proyectos de Mejoramiento de Infraestructura Social.**

Se entenderá por **proyecto local todo aquel que se desarrolle o tenga impacto directo en una sola comuna de una región.** La organización ejecutante debe necesariamente tener su domicilio en la comuna en que ejecuta el proyecto.

#### i) **Proyectos de Fortalecimiento**

Las iniciativas presentadas en este tipo de proyecto podrían encontrarse dentro de las siguientes áreas temáticas:



**a) Fortalecimiento de organizaciones sociales:** Dirigido a proyectos que tienen como objetivo mejorar y/o desarrollar las capacidades y conocimientos de los miembros de las organizaciones en aspectos relevantes para su funcionamiento, autonomía y creación de redes sociales. Por ejemplo, cursos de capacitación, talleres, charlas, entre otros, dirigidos a los miembros de las organizaciones sociales.

**b) Fortalecimiento a la comunidad:** Proyectos cuyo objetivo es fortalecer y/o capacitar a la comunidad que son atendidas directamente por las organizaciones, entregándoles conocimientos y herramientas que estén relacionadas con el quehacer de la organización.

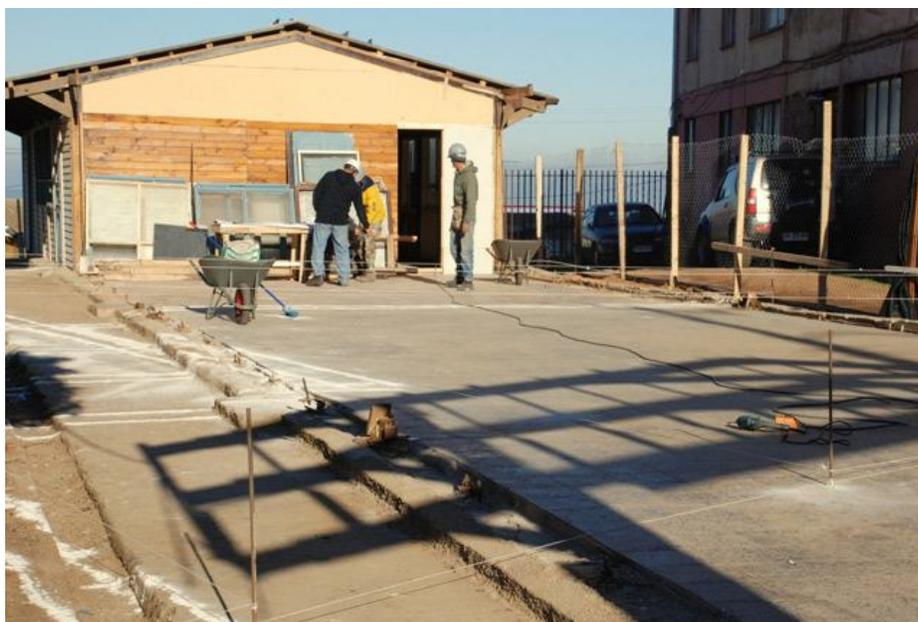
Se pretende que las capacidades adquiridas puedan ser puestas a disposición de la comunidad, ejerciendo acciones que favorezcan el bien común. Por ejemplo, cursos de capacitación, talleres, charlas, entre otros, dirigidos a miembros de la comunidad cuyo impacto contribuya a la resolución de sus problemas y atienda necesidades no cubiertas.

**c) Vinculación de la ciudadanía con el Estado:** Proyectos que tienen como finalidad promover la difusión, conocimiento y/o evolución de las políticas públicas, planes, programas y normas legales entre los miembros de las distintas organizaciones o la comunidad.

**d) Voluntariado:** A través de este tipo de proyectos se pretende lograr una mayor capacitación de aquellas personas que realizan trabajos de voluntariado, además de aumentar la participación ciudadana en este tipo de labores. Se entenderá por acciones de voluntariado aquellas que posean un propósito solidario, a favor de terceros, y se lleve a cabo en forma libre, sistemática y regular, sin pagar remuneración a sus participantes.

Las organizaciones que decidan presentar este tipo de proyectos podrán obtener un **monto máximo de financiamiento de hasta \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)**.

## ii) Proyectos de Mejoramiento de Infraestructura Social



Dirigido a proyectos que estén orientados a la reparación, mantención y/o mejoramiento de una sede social ya existente. Tales proyectos deben tener directa relación con las necesidades indispensables para el funcionamiento y el cumplimiento de los fines propios de dichas sedes sociales. Por ejemplo, podrán presentar proyectos destinados a la reparación de techumbre, ventanas, puertas, pintura interior y exterior de las sedes, cierre interior o exterior, etc.

Se considerarán también como proyectos de mejoramiento, aquellos destinados a conservar la calidad de las terminaciones y de las instalaciones de edificios existentes, tales como estucos, arreglos de



pavimentos, cielos, cubiertas y canales de aguas lluvias, papeles murales, alumbrado y calefacción, entre otros.

En ningún caso se autorizará la presentación de proyectos que tengan por objeto la reparación, mantención y/o mejoramiento de un domicilio particular que sirva o haga las veces de una sede social.

Las organizaciones que presenten proyectos de mejoramiento de infraestructura social podrán postular a un **monto máximo de financiamiento de hasta \$800.000 (ochocientos mil pesos)**.

Este tipo de proyectos contempla únicamente la reparación, mantención y/o mejoramiento de la infraestructura social existente, **y en ningún caso podrá utilizarse para la construcción de nuevas sedes**.

A aquellas organizaciones ubicadas en comunas rurales, con índice de ruralidad **mayor o igual al 50%**, se les otorgará un incentivo económico adicional de **\$500.000 (quinientos mil pesos)**, pudiendo optar a un monto máximo de financiamiento de **\$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos)**.

### **Distribución y Montos:**

La distribución del monto adjudicado para los **proyectos de fortalecimiento** tendrá las siguientes limitaciones:

a) Categoría Producción y Difusión: **Sin tope**. En esta categoría se incluyen gastos como por ejemplo: arriendos, alimentación, transportes, materiales de oficina, publicidad, impresión de invitaciones, afiches o volantes, entre otros.



b) Categoría Honorarios: **Máximo el 50% del total de los recursos solicitados en el proyecto.** En esta categoría se incluyen gastos como por ejemplo: pagos a profesionales por cursos de capacitación, pago de honorarios a relatores, entre otros.

c) Categoría Equipamiento: **Máximo el 50% del total de los recursos solicitados en el proyecto.** En esta categoría se incluyen gastos relacionados con la compra de activos fijos para la organización (bienes corporales muebles). Por ejemplo: computador, data show, entre otros.

La distribución del monto adjudicado para las iniciativas locales de **mejoramiento de infraestructura social** tendrá las siguientes limitaciones:

a) Categoría Producción y Difusión: **Máximo el 15% del total de los recursos solicitados en el proyecto.** En esta categoría se incluyen gastos como por ejemplo: alimentación, transportes, publicidad, materiales de oficina, impresión de invitaciones, afiches o volantes, entre otros.

b) Categoría Infraestructura: **Sin tope.** En esta categoría se incluyen los gastos relacionados con la compra de materiales relacionados directamente con la reparación, mantención y/o mejoramiento de la Infraestructura social ya existente, además de los gastos de mano de obra en que se incurran.

En el caso que el proyecto requiera permiso de obra menor, la tramitación y obtención de los permisos municipales u otros, serán de exclusiva responsabilidad de las organizaciones que ejecuten sus proyectos. Sin perjuicio de aquello, podrán imputar el costo de la tramitación de dichos permisos a la categoría Infraestructura, adjuntando el documento y su comprobante de pago correspondiente.



### **Beneficiarios Postulantes:**

Podrán postular al presente concurso:

- a) Las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias y funcionales, reguladas por la ley N° 19.418.
- b) Asociaciones y comunidades indígenas, reguladas por la ley N° 19.253.
- c) Corporaciones/Asociaciones y Fundaciones de derecho privado chilenas.
- d) Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de Desarrollo, reguladas por el D.S. N° 292, del Ministerio de Justicia, de 1993.
- e) Organizaciones Deportivas reguladas por la ley N° 19.712.

### **Requisitos:**

Es necesario que estas instituciones se encuentren incluidas en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.<sup>3</sup>

La postulación puede realizarse en forma electrónica, a través del formulario electrónico que estará disponible en la página [www.fondodeiniciativaslocales.gob.cl](http://www.fondodeiniciativaslocales.gob.cl). o en papel en la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno correspondiente o en las oficinas de la Subsecretaría General de Gobierno en Santiago, cuando se trate de proyectos de carácter Nacional o de la Región Metropolitana.

Se deben presentar los siguientes documentos, como mínimo:

- a) Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica, actualizado, con una antigüedad no superior a tres meses desde el inicio de la postulación y emitido por el órgano competente.

---

<sup>3</sup> Ver Infra 1 y 2.



Para el caso de las corporaciones/asociaciones y fundaciones, dichos certificados deben ser otorgados por el Ministerio de Justicia o por el Registro Civil.

Para el caso de organizaciones comunitarias regidas por la ley N° 19.418, dicho certificado podrá ser emitido por la Municipalidad correspondiente y en dicho caso, debe ser firmado por el Secretario Municipal. Sin perjuicio de todo lo anterior, serán aceptados certificados emitidos por el Registro Civil e Identificación, cuando corresponda.

b) Fotocopia simple de la libreta de ahorro, cuenta corriente o cualquier otro documento bancario que acredite fehacientemente el número de dicha cuenta. El documento debe indicar claramente el número de dicha cuenta y el RUT de la organización, en caso contrario los documentos serán rechazados.

c) Declaración jurada simple en original que acredite que el/los representante/s legal/es no se encuentran afectados a alguna de las inhabilidades contempladas en el punto 4.2 de las bases de este concurso (ver en: [www.fondodeiniciativaslocales.gob.cl](http://www.fondodeiniciativaslocales.gob.cl))

**Las organizaciones que postulen a proyectos de mejoramiento de infraestructura social, además de la documentación anterior, deberán presentar los siguientes documentos:**

d) Certificado de dominio o instrumento donde conste comodato o usufructo, en original o copia autorizada, que acredite el dominio, comodato o usufructo, respectivamente, que la organización presenta sobre la totalidad de la sede social.



e) Fotografías u otro medio de verificación en el que conste fehacientemente la necesidad de mejorar la infraestructura social. Es deseable que la organización presente un certificado u otro documento emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la Municipalidad correspondiente, en que se consigne el estado del inmueble y la pertinencia de los trabajos de reparación, mantención y/o mejoramiento considerados en el proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio se encuentra facultado para exigir dichos certificados al momento de la firma de convenios.

### **Plazo de Postulación:**

Las bases para el concurso 2013 estarán disponibles en la página Web del fondo: [www.fondodeiniciativaslocales.gob.cl](http://www.fondodeiniciativaslocales.gob.cl).

El periodo de postulación comenzará el **22 de marzo de 2013 y se extenderá, para el caso de postulaciones por escrito, hasta las 13:00 horas del 12 de abril de 2013 y, para el caso de postulaciones en línea, hasta las 13.00 horas del 22 de abril de 2013.**

### ***3.2. Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes.***



El Fondo de Medios es una iniciativa que busca contribuir al fortalecimiento de los medios de comunicación regionales, provinciales y comunales. Esto se realiza mediante el financiamiento, en forma complementaria, de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos, que permitan reforzar el rol de la comunicación en el desarrollo social y cultural de nuestro país, rescatando la identidad propia de cada una de las regiones, informando sobre su acontecer económico, artístico y cultural, y fortaleciendo los procesos y estrategias educativas locales.

Los proyectos deberán versar sobre las siguientes áreas temáticas:

- a) Equipamiento e Inversión
- b) Arte y cultura regionales
- c) Educación
- d) Historia general
- e) Iniciativas de identidad cultural y de género
- f) Economía y desarrollo regional
- g) Información regional, provincial y comunal
- h) Medioambiente



### **Beneficiarios Postulantes:**

Al Concurso se pueden presentar Radioemisoras, Periódicos, Revistas y otros medios de comunicación social. **Pueden postular personas naturales o jurídicas propietarias de medios de comunicación social de carácter regional, provincial o comunal.**

La ley 19.733 en el artículo 2º define como medio de comunicación social, para todos los efectos legales, *“aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado”*.

Todo proyecto deberá considerar su realización a través de uno o más medios de comunicación social, cuyos estudios principales o salas de redacción se encuentren situados en el territorio jurisdiccional de la región en que deben ser ejecutados.<sup>4</sup>

### **Requisitos:**

En el caso de medios electrónicos, estos deben cumplir con la condición que la totalidad del contenido informativo, editorial, crónica y comentarios sea renovada de manera regular y continua, condición que podrá ser sujeta a verificación.

**Quienes postulen deberán contar con sus certificados, permisos de concesión y, en general, todos los antecedentes que acrediten su personalidad, mandatos de representación legal, todos vigentes al momento de concursar.<sup>5</sup>**

---

<sup>4</sup> Artículo 17 del citado Reglamento

<sup>5</sup> Artículo 2º Ley 19733.



Con todo, se entenderá que no se encuentran vigentes, para estos efectos, aquellas concesiones de radiodifusión de mínima cobertura que no puedan acogerse a las disposiciones de la Ley N° 20.433, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.

Los organismos ejecutores que sean personas jurídicas deberán contar con una cuenta bancaria a nombre del medio que postula (estas pueden ser cuentas corrientes o de ahorro).

Los interesados en postular proyectos deben llenar los formularios de postulación y presentarlos en la Secretaría de Comunicaciones en el caso de la Región Metropolitana, y en las demás regiones del país, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno.

Documentos:

- Copia de la cédula de identidad del postulante (persona natural) o de representante legal (por ambos lados)
- Certificado de vigencia del representante legal (no más de tres meses de antigüedad)
- Copia de la iniciación de actividades
- Certificado de vigencia de la sociedad o Corporación (no más de tres meses de antigüedad)
- Medios escritos: certificado de registro en la Biblioteca Nacional
- Medios de radiodifusión y televisión: copia de la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga concesión o permisos correspondientes, los que deberán estar actualizados y vigentes durante el transcurso del proyecto.



**Plazo de Postulación:**

Las bases podrían presentar algunas modificaciones. Tanto las bases, como los plazos para postular, se podrán obtener en el transcurso del mes de abril en la página web [www.fondedemedios.gob.cl](http://www.fondedemedios.gob.cl)

### **3.3. Concurso FONDEPORTE (Instituto Nacional del Deporte).**



Es una herramienta de financiamiento privilegiada para el desarrollo y proyección de la actividad física y deportiva en el país. Este Fondo tiene como objetivo financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución práctica y desarrollo del deporte en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Este Fondo está constituido por la Cuota Nacional y las Cuotas Regionales, las que se conforman con los recursos que les asigna la Ley de Presupuestos, leyes especiales, recursos que destine el IND de su patrimonio y las donaciones de que sea objeto de conformidad a la Ley del Deporte.

El FONDEPORTE financia los siguientes tipos de proyectos:

- a) Proyectos de educación física y de formación para el deporte
- b) Proyectos de desarrollo de la ciencia para el deporte (investigaciones y estudios)
- c) Proyectos de Desarrollo de Organizaciones Deportivas (capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos de las organizaciones deportivas)
- d) Proyectos de fomento y apoyo al deporte Escolar y recreativo



- e) Proyectos de apoyo financiero para el deporte de Competición comunal, provincial, regional, y nacional
- f) Proyectos de apoyo para el financiamiento del deporte alto rendimiento y de proyección Internacional
- g) Proyectos que financien total o parcialmente, infraestructura deportiva (adquisición, construcción, ampliación y reparación de recintos para fines deportivos)

### **Beneficiarios Postulantes:**

Pueden participar en este concurso las organizaciones deportivas (que señala la Ley 19.712), juntas de vecinos y organizaciones funcionales. En general, la comunidad organizada.

### **Requisitos:**

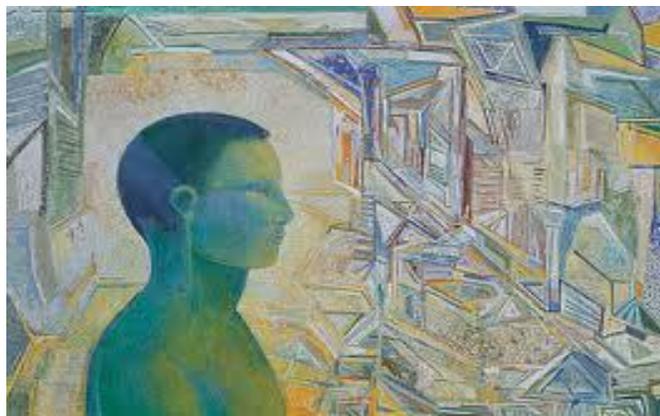
- Tener un proyecto deportivo.
- Las Corporaciones o Fundaciones deberán señalar, como parte de su objeto, el efectuar toda clase de obras deportivas en beneficio de la comunidad en general u otra redacción similar.
- Cumplir con los requisitos establecidos anualmente en las Bases de Postulación.
- Certificado de personalidad jurídica vigente de la organización.
- RUT y domicilio de la organización.
- Tener un Proyecto deportivo en las líneas de financiamiento establecidas en las bases.
- En el proyecto la organización debe considerar un aporte propio o de terceros.



**Plazo de Postulación:**

Las bases para el concurso 2013, estarán disponibles en <http://www.proyectosdeportivos.cl>.

#### 4.- CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



##### 4.1 *Unidad de Infraestructura. Convocatorias abiertas a la Ciudadanía*

###### 1. PROGRAMA DE APOYO A LA RECONSTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL

- El **Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material** fue creado por el Consejo de la Cultura y las Artes para enfrentar la devastación que dejó el 27F, a través de la recuperación de los inmuebles patrimoniales de las zonas afectadas por el terremoto de febrero de 2010.
- El objetivo de este programa es apoyar la recuperación, restauración e intervención de inmuebles patrimoniales, sean de dominio público o privado, dañados tanto por el paso del tiempo como por distintos eventos naturales que han afectado a nuestro país, mediante el cofinanciamiento de la ejecución de proyectos de recuperación.
- Los inmuebles beneficiados por el Fondo deberán ser representativos de un valor patrimonial, esto es, que



revistan alguna importancia de carácter histórico, urbano, arquitectónico-urbanístico y ser poseedores de una alta significación social y turística para la comunidad en la cual se insertan. Así mismo deben poseer vocación de uso público.

- El Programa de Apoyo a la Reconstrucción Patrimonial busca el incentivo de la alianza público-privada, en el cual el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes financia el 50% del proyecto (con un tope de \$ 120.000.000) y el gestor responsable, como requisito, debe asegurar el resto del financiamiento con otras fuentes de recursos, pudiendo recurrir para tal efecto a los beneficios de la Ley de Donaciones Culturales.
- Pueden postular proyectos personas jurídicas, públicas o privadas, que cumplan los requisitos señalados en las Bases.
- Es relevante mencionar que uno de los grandes obstáculos para ser beneficiario de este fondo es contar con la garantía que exige el programa para caucionar los recursos, esto a través de vale vista, boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, por igual monto al financiamiento adjudicado. Quedarán exonerados de otorgar esta caución las municipalidades, los establecimientos de educación superior estatales y los servicios públicos y entidades de la administración centralizada y descentralizada, tales como la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, el Consejo de Monumentos Nacionales, el Servicio de Aduanas, el Servicio Nacional de Turismo, etc.
- Las bases de la 4ta versión de este programa, hoy llamado Fondo del Patrimonio Cultural, serán publicadas en la página web del Consejo [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl) dentro del mes de abril. La recepción de proyectos será desde el día lunes 27 de mayo hasta el día 25 de julio del 2013 a las 17.00 horas, en cualquiera de nuestras Direcciones Regionales de Cultura.

#### **4.2 Departamento de Ciudadanía y Cultura. Convocatorias abiertas a la Ciudadanía.**



##### **1. TESOROS HUMANOS VIVOS**

- Convocatoria abierta hasta el 9 de mayo de 2013.
- Se pueden presentar personas y/o comunidades locales específicas, portadoras de patrimonio cultural inmaterial de alta significación para el país, o bien, de aquellas expresiones en peligro de desaparecer en ámbitos como: artesanía, música tradicional y popular, literatura oral, gastronomía tradicional, festividades religiosas, tecnologías tradicionales, bailes típicos, medicina tradicional, entre otras.
- Hasta la fecha, el Consejo de Cultura ha reconocido a 20 Tesoros Humanos Vivos en Chile. Desde 2009 las candidaturas han ido aumentando: 78 en 2009 y 2010; 147 en 2011; hasta llegar a 165 en 2012; contabilizándose un total de 468 en estos cuatro años, que pueden volver a ser postulados.
- El año pasado los reconocidos de comunidades fueron: la Bandita de Magallanes, ligada al Club Deportivo de



Magallanes; el Colectivo Arpilleristas de Lo Hermida, y el grupo de mujeres campesinas dedicadas a la artesanía en arcilla Loceras de Pilén. En individuos fueron reconocidos: Lorenzo Aillapán Cayuleo, el “Hombre Pájaro”; una de las fundadoras de la Academia de Lengua Rapa Nui, María VirginaHaoa, y Uberlinda Vera, dedicada a la artesanía de coronas fúnebres en hojalata y diferentes papeles.

- Las candidaturas a THV deben ser presentadas por patrocinadores (personas naturales o jurídicas), a través de un formulario de postulación que está en las oficinas de los Consejos Regionales de Cultura, en este portal y en [www.portalpatrimonio.cl](http://www.portalpatrimonio.cl). Las postulaciones pueden ser entregadas hasta el 9 de mayo en las mismas oficinas del Consejo de Cultura, o deben ser enviadas por correo certificado a “Sección de Patrimonio Cultural”, Plaza Sotomayor 233, tercer piso, Valparaíso.
- La novedad de este año es que se conformará un Comité de Expertos Macrozonal en el norte, centro norte, sur y extremo sur del país. Así, serán siete los integrantes de diversas disciplinas encargados de elegir los candidatos por cada zona, los cuales se transformarán en los cultores/as destacados/as.
- Posteriormente se reunirá un Comité de Expertos Nacional - conformado también por siete integrantes-, quienes decidirán finalmente a los reconocidos. Éstos recibirán un reconocimiento en dinero de \$ 3.000.000 para cada cultor individual y \$ 7.000.000 para cada comunidad o colectivo.

## 2. FONDO FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN



- Fondo para el Fomento del Arte en la Educación financia proyectos educativos y artísticos que buscan aportar a la mejora de la calidad de la educación a través del arte en la formación de niños, niñas y jóvenes, en espacios de educación formal y no formal.
- El fondo de Fomento del Arte en la Educación FAE, abre su convocatoria 2014 entre los meses de agosto y septiembre del presente año en curso, y tiene por objeto financiar proyectos artísticos culturales en espacios educativos formales y no formales.
- Existen tres líneas de postulación de las cuales dos de ellas corresponden a establecimientos educacionales municipales o particulares subvencionados que incorporan en su Proyecto Educativo Institucional la formación artística de manera sistemática.
- La tercera línea corresponde a todas aquellas instituciones (centro cultural, ONG, corporaciones y/o Fundaciones) que desarrollan la formación artística de manera no formal.
- Existen además 4 modalidades de postulación que atienden a los diversos intereses de los postulantes, entre ellas, Perfeccionamiento docente y directivo, Implementación y mejoramiento curricular, Extensión y difusión y Equipamiento y material enseñanza.

- Este 2013 el FAE adjudicó un total de \$480.477.000 distribuidos en 63 proyectos seleccionados a lo largo de nuestro país.
- El FAE, anteriormente llamado FNEA (Fondo Nacional de escuelas artísticas) ha financiado a lo largo de sus casi 17 años (1997 a la fecha) con más de \$5.000.000.000 a diversos proyectos de la educación formal y no formal.
- El FNEA, ha demostrado a lo largo de estos años el aumento en la demanda por la participación en las convocatorias de las diversas instituciones que desarrollan proyectos para el fortalecimiento, la generación de acceso y la democratización de la oferta artística y cultural para los niños, niñas y jóvenes de nuestro país.

#### ***4.3 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Trabajo territorial con las comunas del país y el sector artístico.***



El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes desarrolla diversas iniciativas que buscan promover la descentralización de la cultura y el acceso y participación en cultura por parte de los ciudadanos de nuestro país.



En este contexto, Ante los nuevos desafíos que enfrenta Chile frente al importante **aumento de la infraestructura cultural pública** del país y respondiendo a la **alta concentración de oferta cultural** en RM y las principales ciudades del país, el 2012 se instaura el **Programa Red Cultura** con el fin de promover la **circulación de contenidos artísticos por los espacios culturales del país** y de propiciar la **instalación de capacidades en los gobiernos locales**, para una adecuada gestión de los procesos culturales a nivel comunal, buscando un **mayor acceso y participación en cultura por parte de la ciudadanía**.

En el ámbito de la **circulación**, el programa trabaja con **dos plataformas abiertas a todo el sector cultural**. La primera, es la **Plataforma web Red Cultura**, que cuenta con un catálogo de programación artístico-cultural que permite la interacción entre oferentes y programadores de cultura a lo largo del país. La segunda, son las **Ferias de programación**, un espacio presencial de encuentro entre programadores y oferentes, iniciado el 2011, que reunirá en 2013 a más de **750 programadores y oferentes** en 5 ciudades del país.

Por su parte, el **Cofinanciamiento de programación artística** apoya a aquellos centros culturales municipales que cumplen una serie de exigentes requisitos: contar con una corporación cultural y un equipo profesional y destinar al menos el 1% del presupuesto municipal a cultura, entre otros. Se cofinancia hasta el 50% de la programación alojada en el catálogo de Red Cultura, con un tope de 20 millones de pesos al año por centro.

En el ámbito de la **instalación de capacidades en los gobiernos locales**, el Programa Red Cultura, busca promover el desarrollo cultural sustentable a nivel local. En este contexto, en conjunto con la Asociación Chilena de Municipalidades, la **Agenda Municipal de Red Cultura** realiza un llamado transversal a todos los alcaldes del país a y a comprometerse con tres metas país a 2016: Un 2% del presupuesto municipal a cultura, un encargado de cultura capacitado y un plan de cultura integrado en el PLADECO. A la fecha se han



comprometido **182 municipios**; a su vez durante 2013 tras convocatoria pública, se entregarán asesorías directas para el desarrollo de planes municipales de cultura a **hasta 60 comunas** a lo largo del país, sumando a lo anterior distintas instancias de capacitación para los encargados municipales de cultura.

Junto con ello, y realizando un trabajo focalizado en aquellas comunas más vulnerables y asiladas del país, se desarrolla en alianza con la Fundación Superación de la Pobreza, **Servicio País Cultura**, llegando a **49 comunas** de todas las regiones de nuestro país en el ciclo 2011-2013 y a **44 comunas más** en el ciclo 2013-2015, instalando procesos de participación, formación y acceso a la cultura en estas comunidades y potenciando el desarrollo de planes municipales de cultura. El proceso ha sumado a 155 profesionales de servicio país.

Por su parte, el componente **Cultura Local**, trabaja en ciclos también bianuales con **40 comunas** en todas las regiones del país que cuentan con un centro cultural municipal, buscando generar la vinculación de la comunidad con estos espacios a través de talleres y actividades de formación de audiencias y la actualización de los planes de gestión de estos centros. Este componente se inició el 2012 con 25 centros culturales municipales y se sumarán el 2013 otros 15 centros más.

Finalmente, el componente de **Formación técnica para centros culturales municipales**, entrega a los equipos directivos y técnicos de estos centros, talleres y pasantías de formación en distintos formatos y contenidos.

A través de estas dos modalidades –**circulación e instalación de capacidades**- y de sus distintos componentes, el Programa Red Cultura busca dar **sustentabilidad a la infraestructura cultural** del país, generando una administración profesional de estos espacios, una vinculación con la comunidad, una oferta programática de calidad y una mayor circulación de los bienes culturales por el territorio nacional, fomentando la **descentralización de la cultura**

**y un aumento en el acceso y participación a ella por parte de todos los chilenos.**

#### ***4.4. Ley de Donaciones Culturales (Ley Valdés).***



La Ley de Donaciones Culturales,<sup>6</sup> más conocida como la "Ley Valdés", es un mecanismo que estimula la intervención privada (empresas y personas) en el financiamiento de proyectos artísticos y culturales.

La Ley establece que Las Empresas donantes tendrán derecho a descontar un 50% de las donaciones que realicen en contra de sus impuestos de 1° Categoría o Global Complementario, según sea el caso, y el otro 50% será considerado como gasto constitutivo de renta, lo que permite en la práctica deducir a estos contribuyentes hasta el cien por ciento del monto donado. Los Contribuyentes del Impuesto Global

<sup>6</sup> Ley N° 18895 cuyo Art. 8° establece la Ley de donaciones con fines culturales. La Circular N° 57 del 28 de agosto de 2001, del Servicio de Impuestos Internos complementó lo relativo a la aplicación de los beneficios tributarios.



Complementario, tendrán derecho a imputar el 50% de ellas como crédito en contra del impuesto Global Complementario que les afecta, y el otro 50% puede ser deducido como gasto.

Sin embargo, el crédito tributario no puede exceder del 2% de la renta líquida imponible, en el caso del impuesto de Primera Categoría, y no puede exceder el 2% de la Renta Neta Global, en el caso del impuesto Global Complementario, determinada esta en base de ingresos efectivos.

La Ley de Donaciones con fines Culturales apunta a poner a disposición de la cultura nuevas fuentes de financiamiento y se encamina a asegurar un acceso regulado y equitativo a las mismas, para beneficiar a la más amplia gama de disciplinas, actividades, bienes y proyectos artístico-culturales.

### **Beneficiarios Postulantes:**

- Las Universidades e Institutos profesionales, estatales o particulares, reconocidos por el Estado.
- Las Bibliotecas abiertas al público en general o las entidades que las administran.
- **Las Corporaciones y Fundaciones, sin fines de lucro, cuyo objeto sea la investigación, desarrollo y difusión de la cultura y el arte.**
- Las Organizaciones Comunitarias funcionales constituidas de acuerdo a la Ley N° 19.418, cuyo objeto sea la investigación, desarrollo y difusión de la cultura y el arte.
- Los Museos estatales y municipales, como asimismo, los museos privados que estén abiertos al público en general.
- El Consejo de Monumentos Nacionales.



### **Procedimiento:**

- ✓ Se presenta la solicitud de Donación ante la Secretaría Ejecutiva del Comité Calificador de Donaciones Privadas.
- ✓ Los proyectos deben ser aprobados o rechazados dentro de 60 días.
- ✓ Los proyectos aprobados reciben un certificado por parte del Comité de Donaciones Culturales que habilita para recibir donaciones solo en el plazo de duración del proyecto, el que puede ser hasta de dos años.
- ✓ Este certificado no garantiza el financiamiento de los proyectos, simplemente los habilita para recibir donaciones.

### **Plazo de Postulación:**

Más información al teléfono (02) 5897935

#### **4.5. Fondo de Fomento Audiovisual.**



El Fondo de fomento audiovisual financia proyectos, programas y actividades y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, mediante concursos públicos, licitaciones, asignaciones directas y entrega de premios anuales.

#### **Líneas de financiamiento año 2013**

Para el año 2013 se contempló dos modalidades :

- (i) Modalidad de Becas: Con ella se podía obtener el financiamiento total o parcial para estudios de postgrado de magister, doctorado, diplomados, cursos de especialización talleres, workshops y clínicas, pasantías y tutorías, tanto en Chile como en el extranjero, que porten a la formación técnica y profesional de la industria audiovisual.
- (ii) Modalidad de actividades Formativas: Esta modalidad ofrecía financiamiento total o parcial para proyectos de formación y capacitación de profesionales y técnicos en los distintos oficios del quehacer audiovisual.



### **Requisitos postulantes 2013**

- Personas naturales mayores de 18 años de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile
- Personas jurídicas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedaron totalmente excluidas las sociedades de hecho.

### **Plazo y vías de postulación año 2013**

Las postulaciones para el año 2013, ya se cerraron y se podía postular a través de dos vías

- (i) Postulación vía plataforma digital : Se realizó a través de la página web [www.fondosdecultural.gob.cl](http://www.fondosdecultural.gob.cl)
- (ii) Postulación en soporte material: Primero se debía descargar el FUP desde la plataforma digital cumpliendo con los requisitos que se señalaron en las bases para el año 2013. Dichos proyectos debían ser entregados personalmente o por medio de terceros, en las sedes regionales del CNCA. No obstante lo anterior, los proyectos también podían ser enviados por correo certificado. A las sedes regionales del CNCA.

Mas detalles acerca de las líneas de financiamiento, postulación de proyectos e información puede remitirse a las bases del año 2013 en la siguiente página web:

[http://www.fondosdecultura.gob.cl/wpcontent/files\\_mf/formacion\\_audiovisual.pdf](http://www.fondosdecultura.gob.cl/wpcontent/files_mf/formacion_audiovisual.pdf)

#### ***4.6. Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDART).***



El Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART) es el instrumento de asignación de recursos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA) destinado al fomento de la creación artística (Artes Visuales, Fotografía, Nuevos medios, Teatro, Danza, Artes circenses, Diseño, Arquitectura, Artesanía y Folclor) y su mediación, y a la conservación y difusión del patrimonio material e inmaterial, al desarrollo de las culturas indígenas y de la cultura local, la infraestructura cultural y la formación de capital humano y de conocimiento.

Su estrategia considera la realización de concursos públicos de proyectos e incluye instrumentos para el impulso de nuevas propuestas y apoyos iniciales, como también los destinados a la sustentabilidad y fortalecimiento de organizaciones artísticas y culturales, considerando proyectos de uno y de hasta tres años de ejecución.



Fomentando actividad artística y cultural de calidad en todas las regiones del país, el CNCA a través de FONDART, contribuye al desarrollo armónico, plural y equitativo, garantizando la libertad de creación y los derechos culturales de ciudadanos y ciudadanas.

### **Beneficiarios Postulantes:**

Para creadores, artistas, mediadores, sean éstos personas naturales o instituciones cuya finalidad sea cultural y/o artística. Todos deben acreditar competencia en las materias de los proyectos presentados.

### **Requisitos:**

- Ser persona natural o jurídica
- Tener un proyecto en alguna de las líneas del concurso
- Cumplir con lo establecido en las bases de la línea de concurso a la cual se está postulando.

La convocatoria 2013 considerará las líneas tradicionales de apoyo a la creación, el patrimonio y las culturas indígenas y nuevas ofertas de financiamiento público destinadas a al fomento de las disciplinas artísticas y culturales que financia el fondo y del fomento del mercado para las artes.

### **Líneas de financiamiento, postulación de proyectos y más información**

<http://www.fondosdecultura.cl>

#### ***4.7. Fondo Nacional de fomento del Libro y la Lectura.***



Financia, total o parcialmente, iniciativas de fomento, ejecución, difusión y equipamiento que promuevan el acceso a la lectura, la escritura y las artes literarias.

#### **Beneficiarios Postulantes:**

Bibliotecarios(as), docentes, editores, escritores, traductores, distribuidores dibujantes de cómics, libreros, medios de difusión escritos, radiales audiovisuales y servicios móviles, **instituciones**, organizaciones artísticas, **organizaciones culturales**, artistas, creadores, gestores culturales.

#### **Requisitos:**

- Tener un proyecto en alguna de las líneas del concurso:
  - a) Fomento de la Lectura
  - b) Becas, Pasantías y Residencias
  - c) Fomento de la Infraestructura Bibliotecaria



- d) Fomento a la creación literaria
- e) Fomento del libro

- Cumplir con lo establecido en las bases de la línea de concurso a la cual se está postulando.
- Ser persona natural o jurídica.

**Plazo de Postulación:**

Las convocatorias para el concurso 2014 y mayor información se encuentran en <http://www.fondoscultura.cl>

#### **4.8. Fondo de la Música.**



El Consejo de Fomento de la música nacional del consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoya la difusión, promoción y desarrollo de la creación y la industria musical chilena a través del Fondo de Fomento de la música Nacional mediante concursos públicos para la creación y perfeccionamiento de orquestas, coros y bandas instrumentales especialmente infantiles y juveniles.

Es una herramienta de financiamiento con que el Estado Chileno reconoce, apoya y estimula, instancias y a personas que destaquen en la difusión de la disciplina y el fortalecimiento de la identidad cultural del país.

#### Líneas de financiamiento 2013

Para el año 2013 se contempló dos modalidades:

- a) Modalidad de Becas: Con ella se podía obtener el financiamiento total o parcial para becas de formación y perfeccionamiento en el oficio y adquisición de competencias académicas, artísticas y de gestión, a través de estudios de magister y doctorados,



diplomados, clínicas, cursos y talleres y programas de formación infanto- juvenil en Chile y en el extranjero.

- b) Modalidad de actividades Formativas: Esta modalidad ofrecía financiamiento total o de actividades formativas (seminarios, talleres, clases magistrales) que promuevan la profesionalización de la música.

### Requisitos postulantes 2013

Los requisitos varían dependiendo si se postulaba a una beca o a una actividad formativa.

- Para las personas naturales, se requería ser mayor de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro civil e Identificación de Chile
- Personas jurídicas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, quedando expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Mas detalles acerca de las líneas de financiamiento, postulación de proyectos e información puede remitirse a las bases del año 2013 en la siguiente página web:

[http://www.fondosdecultura.gob.cl/wpcontent/files\\_mf/formacion\\_musica.pdf](http://www.fondosdecultura.gob.cl/wpcontent/files_mf/formacion_musica.pdf)

## 5.- MINISTERIO DEL INTERIOR

### 5.1. Fondo Social Presidente de la República.



El ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Fondo Social Presidente de la República, invita a entidades públicas y privadas para que postulen al financiamiento de proyectos de carácter social que contribuyan a apoyar y complementar las políticas de inversión social del gobierno. Estos proyectos deberán estar orientados preferentemente a: (i) superar la extrema pobreza y mejorar la calidad de vida de la



población y (ii) prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad que los afecten.

Los recursos del Fondo Social se canalizan a través de dos modalidades:

- **FONDES** o Fondos Desconcentrados, destinados a financiar proyectos que se tramitan ante las Gobernaciones Provinciales e Intendencias Regionales y que son postulados por éstas ante el fondo Social, quien los evalúa y aprueba.  
Asignado el FONDES a cada Intendencia y Gobernación, en el evento que no sea comprometido en su totalidad, el saldo pendiente es reasignado inmediatamente al Fondo Nacional
- **Fondo Nacional**, destinado a financiar proyectos que se tramitan ante el Fondo Nacional, siendo éste quien los evalúa y aprueba.

Las líneas de financiamiento, giran en torno a las siguientes cuatro áreas temáticas:

- a) Fomento a la vida comunitaria y creación de capital social: Proyectos destinados a actividades sociales que busquen fortalecer los espacios y oportunidades para la vida comunitaria en cada barrio y su entorno. Dentro de esta línea se encuentran aquellos que digan relación con junta de vecinos, centros de madres, clubes sociales, centros de padres, clubes deportivos, clubes de adulto mayor y **otras organizaciones sociales**.
- b) Prevención y Protección civil ante emergencias y desastres naturales: Proyectos que tengan relación con la prevención ante una situación de riesgo de origen natural y/o humano y la protección a las personas, sus bienes y el medioambiente. En esta línea se financiarán proyectos presentados por instituciones como Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, entre otras.
- c) Fomento productivo: Proyectos que tienen como objeto la habilitación y el desarrollo laboral y productivo de diversas

organizaciones y asociaciones comunitarias con fines productivos como por ejemplo las asociaciones de pescadores artesanales

- d) **Acción social:** Proyectos presentados por instituciones como **corporaciones, fundaciones, centros asistenciales y otros que no persigan fines de lucro** y que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida de aquellos grupos de la población que se encuentran en situación de pobreza o vulnerabilidad, y que en el marco de su giro, presenten propuestas que potencien o complementen su labor permanente como organización.



Toda postulación de proyecto debe ser coherente con alguna de las líneas de financiamiento antes señalada, caso contrario serán declarados inadmisibles automáticamente.

Dentro de cada una de las líneas de financiamiento explicadas anteriormente, se distinguen a su vez dos tipos de proyectos:

- **Proyectos de equipamiento:** Son aquellos destinados a la adquisición o acceso a un bien mueble (por lo tanto, no quedan incluidas casas, oficinas, departamentos, etc.) necesario para la realización de una actividad determinada, que contribuya a mejorar el bienestar material y social de los beneficiarios del proyecto. Estos a su vez se subdividen en:
  - (i) Proyectos de equipamiento menor: Aquellos cuyo monto máximo no puede exceder \$1.600.000.-
  - (ii) Proyectos de equipamiento mayor : Aquellos que por su envergadura y/o especiales características, considerando el



objetivo del proyecto, requieren de un financiamiento por un monto que va entre \$1.600.000 y \$30.000.000

- **Proyectos de Infraestructura:** Corresponden a proyectos cuya principal partida sea:
  - (i) La adquisición, construcción, ampliación, reparación o mejoramiento de un bien inmueble y/o
  - (ii) La intervención en espacios públicosEn ambos casos, se puede solicitar financiamiento al fondo social por un monto mínimo de \$1.600.000 y un máximo de \$30.000.000.-

En forma excepcional podrán financiarse proyectos con montos superiores a los indicados anteriormente, en la medida que concurra cualquiera de las situaciones previstas en las bases.

### **Postulantes 2013:**

Organismos públicos y privados con personalidad jurídica vigente.

### **Requisitos 2013**

- Ser un organismo público o privado con personalidad jurídica vigente
- Estar inscrita en el Registro de Unidades Receptoras de Fondos Públicos conforme la Ley 19.862 y que no tengan deudas pendientes o cuentas por rendir con el Fondo Social a la fecha de la postulación.
- Cumplir con los requisitos establecidos Instrucciones Fondo Social año 2014
- No se permitirá el financiamiento de proyectos que digan relación con la construcción, reparación, ampliación, habilitación y/o equipamiento de templos religiosos, salvo que se trate de inversiones orientadas a la comunidad y no tengan relación directa con las actividades de culto.



### **Plazo de postulación**

Para el año 2013, el plazo venció el día 5 de abril de 2013. El procedimiento se podía realizar a través de dos vías:

- (i) En línea , llenando el formulario electrónico de postulación, disponible en la página web [http://www.interior.gob.cl/fondo\\_social.html](http://www.interior.gob.cl/fondo_social.html) o
- (ii) Presencial, en la oficina del Oficina Fondo Social del Presidente de la República ubicada en Calle Agustinas 1235 piso 5°, comuna de Santiago Centro. En el caso de regiones, en la Intendencia y Gobernación respectivas.

### **Convocatoria 2014**

Para el proceso de postulación 2014, se recomienda visitar dentro del primer trimestre del año 2014, el sitio web :

[http://subinterior.gov.cl/fondo\\_social.html](http://subinterior.gov.cl/fondo_social.html) , donde se publicarán las bases para postular.

## 5.2 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



La subsecretaría de Prevención del Delito, administra el Programa de Gestión en Seguridad ciudadana (el símil del Fondo Nacional de Seguridad Pública contemplado en el plan Chile Seguro) destinado a financiar proyectos que tengan como propósito en líneas generales, contribuir a la reducción de las probabilidades de ocurrencia de delitos, reducir la percepción de inseguridad de la población ante la ocurrencia de estos eventuales hechos delictuales, reinserter socialmente a los condenados y abordar la temática de la seguridad desde nuevas áreas de estudios.

Durante la convocatoria 2013 el monto máximo a financiar por postulante fue de \$40.000.000 en proyectos de Intervención Social, de Intervención situacional y de Innovación o estudios.

Además, en forma excepcional se podía acceder a un financiamiento mayor a \$40.000.000 a través de dos vías: (i) Se podía aceptar un segundo proyecto exclusivo de Plaza Segura por un monto máximo



de \$49.500.000 (ii) Se podía solicitar un máximo de \$80.000.000 en proyectos nuevos o de continuidad enmarcados en el tipo de intervención social, cumpliendo con los demás requisitos señalados en las bases.

Las líneas de financiamiento giran en torno a las siguientes áreas temáticas:

- **Prevención Social:** Proyectos dirigidos a disminuir los factores de riesgo y potenciar factores protectores a las conductas violentas o transgresoras de ley, para prevenir el surgimiento de carreras delictivas en grupos vulnerables o en riesgo social.
- **Asistencia a víctimas:** Proyectos destinados a apoyar y asistir a personas que hayan sido víctimas de un delito, así como también a mejorar la percepción de seguridad pública de comunidades expuestas a experiencias de victimización.
- **Reinserción social:** Proyectos dirigidos a reinserter socialmente y/o rehabilitar a personas que hayan cometido delitos, o dirigidos a reducir la reincidencia de infractores de ley
- **Prevención situacional:** Proyectos destinados a disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos.
- **Innovación y Estudios:** Proyectos que están destinados a abordar cualquiera de las cuatro temáticas anteriores desde una perspectiva distinta a la tradicional, a través de la implementación de nuevas tecnologías y metodologías, del uso de nuevos mecanismos de cooperación, de la combinación y uso de procedimientos propios de otras materias, o por medio de estudios que busquen profundizar el entendimiento de problemáticas no resueltas de seguridad pública.



Para el proceso 2013 se distinguieron tres tipos de proyectos:

- Proyectos nuevos: Son aquellos que apuntan a intervenir lugares o trabajar con personas que no hayan sido atendidas previamente o aquellos que cubran una demanda que no se haya satisfecho anteriormente.
- Proyectos de continuidad: Son aquellos del tipo de Intervención social, que requieran recursos del fondo para continuar con su atención y ejecución psicosocial.
- Proyectos de Intervención Breve: Son aquellos que se encuentran limitados doblemente, tanto en el tiempo de ejecución por un máximo de 6 meses como en el monto máximo de \$10.000.000.

### **Postulantes 2013:**

Tanto municipios como entidades privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente, a saber:

- Municipalidades
- Corporaciones Municipales
- Organizaciones comunitarias ( Junta de vecinos, Uniones Comunales o similares)
- Centros de estudio, educación o similares
- **Entidades religiosas**
- ONGs o Fundaciones
- Otros privados sin fines de lucro

### **Requisitos 2013**

- Cumplir con los requisitos definidos para las entidades que pueden postular y no presentar restricciones o inhabilidades detalladas en las bases. Al momento de postular se deberá acompañar una declaración jurada notarial, en original, del representante legal de la respectiva entidad, señalando que ésta última no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas precedentemente.



- Inscribir el proyecto vía online en la página [www.fndp.cl](http://www.fndp.cl), completando la ficha de inscripción online, donde se consignaron antecedentes generales de la entidad postulante como un resumen breve de la intervención propuesta.
- Ser una entidad sin fines de lucro y con personalidad jurídica vigente.

### **Plazo postulación 2013**

El plazo online de inscripción de proyectos y el plazo para entrega de proyectos, vencieron el 1 de febrero de 2013.

### **Convocatoria 2014**

Para el proceso 2014 se recomienda visitar dentro del primer trimestre del año 2014, el sitio web:

<http://www.fnsp.gov.cl/>, donde se informará sobre la metodología, características de los postulantes y los mecanismos de postulación para dicha versión.

### **5.3 PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN CONTEXTOS ESCOLARES**



Estos beneficios que son otorgados por el **Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del Consumo de drogas y alcohol (SENDA)** tienen por objeto financiar programas de prevención universal. Esta considera acciones dirigidas a un grupo de la población, beneficiándose a todos por igual, sin hacer distinción respecto a los potenciales factores de riesgo o de protección que puedan tener. Su propósito principal es informar respecto a los riesgos que implica el consumo de drogas, buscando evitar el consumo en población que aún no presenta conducta de riesgos.

Se financiarán las siguientes áreas:

- **Ámbito Territorial :** Comprende la reparación y mejoramiento de espacios públicos, áreas verdes como plazas y jardines , junto con su respectiva infraestructura como juegos infantiles, iluminación, limpieza de terrenos, entre otros.



- Equipamiento Organizacional : Comprende la inversión equipamiento computacional, audiovisual, artístico, escénico ; los cuales deben tener una relación directa con actividades que promuevan la prevención de drogas, durante la ejecución del programa presentado
- Ámbito Social: Comprende la inversión en actividades de esparcimiento ciudadano, tales como la implementación de talleres (gimnasia, baile, yoga, ciclos de cine, eventos culturales, etc) campamentos recreativos y exposiciones que promuevan la prevención de drogas, durante la ejecución del programa presentado.
- Educativo Formativo: Este ámbito busca promover inversiones que estén orientadas a ciclos formativos, tales como talleres que promuevan la prevención de drogas y alcoholismo a nivel local, durante la ejecución del programa presentado.

### **Postulantes 2013**

-Organismos públicos y privados con personalidad jurídica vigente.

### **Requisitos postulantes 2013**

- Requisitos comunes para ambos tipos de Organismos : Presentar una declaración jurada simple, acreditando que la entidad no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiados por algún organismo de la Administración del Estado.
- Requisitos especiales para las entidades privadas sin fines de lucro :
  - declaración jurada simple con el fin de acreditar que el representante legal no se encuentra en ninguna situación de inhabilidad descrita en las bases del concurso.
  - deberán estar inscritas en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Público .



- Deberán presentar una fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación del (de los) representante (s) de la entidad postulante.
- Deberán presentar un Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva.

### **Plazo de postulación 2013**

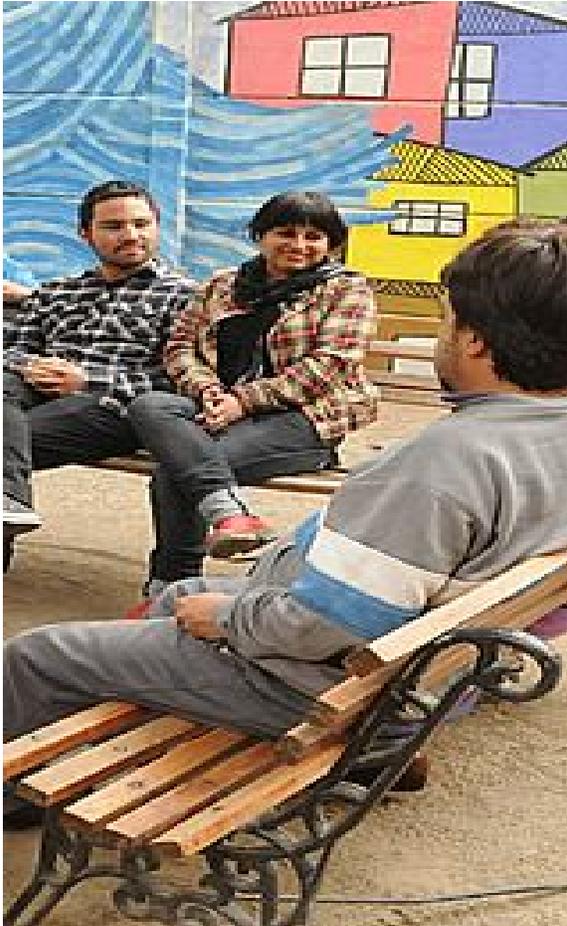
El plazo para postular vence el 6 de mayo del 2013 a las 18:00 horas. El procedimiento de postulación es el siguiente:

- (i) La entidad postulante deberá presentar un sobre cerrado que contenga dos ejemplares, debidamente firmados del documento denominado **“Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”** (que se encuentra disponible en la página web [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl)) y los antecedentes administrativos que se indican en el N° 3.4 de las Bases.
- (ii) Los antecedentes se presentan en las Direcciones Regionales del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y alcohol.

### **Convocatoria 2014**

Para el proceso 2014 se recomienda visitar dentro del primer trimestre del año 2014, el sitio web <http://www.senda.gob.cl> donde se informará sobre la metodología y características de los postulantes.

#### **5.4 CERTIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PREVENTIVOS**



La certificación de establecimientos educacionales preventivos busca facilitar la instalación y reforzamiento de una “cultura preventiva” al interior de las comunidades educativas, reconociendo la existencia de estrategias, acumulación de experiencias y capacidades de los establecimientos educacionales que sirven como factores protectores ante el consumo de drogas y alcohol en niños y adolescentes.

Una vez que el colegio obtiene la Certificación de establecimiento educacional preventivo, se realiza un auto diagnóstico con las



debilidades y fortalezas, para luego materializar éstas en un Plan de prevención, en el cual se articulan las acciones y tiempos para abordar las debilidades preventivas y potenciar las fortalezas.

### **Postulantes 2013**

Todo tipo de establecimiento educacional; municipalizado, particulares subvencionados y particulares pagados.

### **Información que se requiere para postular**

- Nombre del establecimiento
- RBD
- Dirección
- Comuna
- Región
- Nombre director Establecimiento
- Nombre del encargado de Prevención
- Número matrícula
- Teléfono contacto
- Correo electrónico contacto

### **Plazo de postulación 2013**

El plazo venció el 28 de marzo de 2013. Para ese periodo se contempló una cantidad limitada de cupos a nivel nacional, por lo tanto se estableció prioridad por orden de inscripción y se realizó una lista de espera en el evento que los números de la lista de candidatos seleccionados no sean seleccionados en un examen posterior por no cumplir con los requisitos exigidos.



## **Convocatoria 2014**

Para el proceso de certificación 2014 se recomienda visitar dentro del primer trimestre del año 2014, el sitio web <http://www.senda.gob.cl> donde se informará sobre la metodología y características de los postulantes.



## 6.- MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

### 6.1. Fondo de Protección Ambiental.



El Fondo de Protección Ambiental es el primer fondo ambiental creado por ley en Chile (Ley 19.300), a través de él se financian –total o parcialmente- proyectos orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

El FPA a partir del presente año comienza una nueva etapa. El Ministerio del Medio Ambiente se ha propuesto consolidar al Fondo de Protección Ambiental como el instrumento del Estado de Chile que promueve la participación y la responsabilidad de la ciudadanía en la gestión ambiental del país.

Para ello, el Fondo se fortalecerá, ampliará su cobertura e impacto a diferentes niveles territoriales por medio de distintos concursos y la movilización de recursos públicos y privados, creando con tal propósito una especie de Fondo de Fondos ambientales.



### **Beneficiarios Postulantes:**

Las **organizaciones sociales**, juntas de vecinos, clubes deportivos, centros de padres, **agrupaciones culturales y ambientales**, ONGs y Universidades, las que asumirán la responsabilidad en la ejecución de los proyectos. Los proyectos presentados por los beneficiarios postulantes, deben contribuir a resolver un problema ambiental.

Además, deben asegurar la participación de otras organizaciones e instituciones en la ejecución del proyecto, a través de contribuciones financieras, aportes y/o apoyos de otro tipo. Cada convocatoria establece en las bases especiales del Concurso, los temas de interés prioritario.

Otro objetivo indispensable es que los proyectos deben contemplar acciones educativas hacia la comunidad, que contribuyan a dar sostenibilidad al proyecto. Finalmente, se espera que los proyectos se realicen con la efectiva participación de los miembros de la comunidad.

### **Requisitos:**

- Tener un proyecto para algunos de los Concursos definidos por el Fondo:
  - Gestión Ambiental Local
  - Promoción de Redes Ambientales
  - Protección y Gestión Ambiental Indígena
  - Investigación e Información Ambiental



- Cumplir con lo establecido en las bases de la línea de concurso a la cual se está postulando.
- Estar constituidos como persona jurídica sin fines de lucro, de Derecho Privado o Público.
- Estar inscrita en el Registro de Organizaciones Receptoras del Estado.<sup>7</sup>

### **Plazo de Postulación:**

Quienes deseen postular al XV Concurso FPA 2013 deben ingresar al sitio Web <http://www.fpa.mma.gob.cl>, donde podrán registrarse y encontrarán las bases de postulación con toda la información necesaria para cada concurso. También pueden obtener información en todas las oficinas de las Secretarías Regionales del Medio Ambiente.

---

<sup>7</sup>Ver Infra 1 y 2.